



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Su preocupación por la falta de adhesión a la Ley 27.372 (Ley de Víctimas de Delitos) en muchas de las provincias de nuestro país, ya que a partir de la pandemia generada por el COVID-19 y en el marco de un aumento de los delitos de violencia intrafamiliar y de género, la falta de adecuación de sus Códigos Procesales Penales a una norma declarada de orden público y votada por unanimidad, mantiene la precaria situación de las víctimas en esas jurisdicciones.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En estos días, donde nuestra vida ha sido modificada en forma sustancial a raíz de la pandemia declarada por la presencia del virus COVID-19 (Coronavirus) la situación de las víctimas de delitos aparece, entre otros, como uno de los costados más oscuros de esta nueva realidad.

La Ley de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos fue publicada en el Boletín Oficial el 13 de julio de 2017 y reglamentada mediante el Decreto N° 421/2018 del 9 de mayo de 2018 por unanimidad, en su artículo 37 y ante la importancia de la implementación de estos derechos en el territorio nacional, dispone que *“Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a readecuar su legislación procesal a efectos de garantizar en sus jurisdicciones los derechos de las víctimas que se reconocen en la presente ley.”*

A la fecha han pasado casi tres años en los que muchas de nuestras provincias no han adherido, y los derechos que la ley consagró se ven trancos por la falta de adecuación de las normas procedimentales de esas provincias.

Así las víctimas en esas jurisdicciones se encuentran en clara desventaja procesal respecto de los imputados de los delitos que los han victimizado.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

En el marco de la pandemia los delitos de violencia intrafamiliar, ya sean por violencia física, sexual o de género, han aumentado.

Así lo expresa crudamente Florence Raes, representante de ONU Mujeres para Argentina y Paraguay, (<https://www.unwomen.org/es>) cuando dice “En la América Latina, en promedio una (1) de cada tres (3) mujeres ha padecido violencia física o sexual en una relación íntima a lo largo de su vida y una de las principales estrategias de control de los perpetradores de violencia doméstica es la de aislar a la víctima.

La cuarentena y las medidas de aislamiento para prevenir el COVID-19, pueden generar mayores riesgos para las mujeres que viven en situaciones de violencia doméstica.

Si bien en la región se han potenciado las líneas de atención de casos de violencia, estos han incrementado y los femicidios no cesan. Se trata efectivamente de otra pandemia a atacar...” (1)

Otro tanto ocurre con la violencia física y la de género, que en el marco del ASPO no solo aumentan, sino que además ponen a la víctima, en aquellas provincias donde sus derechos se ven disminuidos por la falta de adhesión a ley 27.372, en una situación de indefensión ante su victimario, además de la ya sabida desventaja legal que surge de no poder contar con las herramientas que dicha ley brinda.

(1) <https://news.un.org/es/story/2020/04/1473082>



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Por todo lo antes mencionado, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ley.

Autora: María Luján Rey

Acompañan: Camila Crescimbeni, Ingrid Jetter,
Mercedes Joury, Waldo Wolff, Pablo Torello, Ezequiel Fernandez Langan,
Soher El Sukaria, Sofia Brambilla, Hernán Berisso, Graciela Ocaña,
Carmen Polledo, Virginia Cornejo, Adriana Cáceres, Adriana Ruarte.